



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. SAL-02067-2025  
2025-03-19 02:28:29 p.m.

993169

Bogotá D.C., 19 de Marzo de 2025

Señora  
DORIS ESTUPIÑAN  
Cartelera Trabajo Social  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Reclamo Anónimo No 274 Recibido por redes sociales

Respetada Señora Doris:

Nuestro principal objetivo como Institución es ofrecer un trato amable, oportuno, cálido y humanizado; el cual se evidencia en la atención integral hacia nuestros pacientes y sus familiares.

De acuerdo con su requerimiento, remitimos la respuesta recibida por parte de la Coordinación del servicio de Gaica:

El servicio Grupo de Atención Inmediata al paciente con Cáncer (GAICA) del Instituto Nacional de Cancerología, ejerce la atención de pacientes con patologías oncológicas que cursen con urgencias oncológicas dadas por la acción directa del tumor, los procesos metabólicos o las complicaciones de los tratamientos.

Sin embargo, las urgencias NO oncológicas de nuestros pacientes (enfermedad coronaria, infecciones, falla cardíaca, entre otras) no vienen siendo tratadas en los servicios de emergencias tradicionales de la ciudad y estas atenciones nos vienen generando la sobreocupación que usted describe.

De acuerdo con nuestros principios, valores y el código de integridad, como Institución del estado colombiano, NO recibimos dinero por asignar camas hospitalarias, ni entregar medicamentos de control.

La actividad de hospitalización desde que el servicio tratante genera la orden se encuentra establecida por un documento controlado. Así mismo, la formulación y entrega de los medicamentos de control y para este caso en particular recibimos diferentes auditorias de los entes gubernamentales, garantizando nuestra transparencia en el actuar.

Nota: Ante cualquier desacuerdo con la decisión adoptada, Usted podrá elevar su observación al correo [pqrs@cancer.gov.co](mailto:pqrs@cancer.gov.co) y con gusto le aclararemos sus inquietudes. O

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. SAL-02067-2025  
2025-03-19 02:28:29 p.m.

podrá elevar su consulta ante la Dirección de Salud correspondiente o a la Superintendencia Nacional de Salud. (Circular 009 1996 Supersalud).

Atentamente,



**Lina María Trujillo Sanchez**  
**Subdirectora General de Atención Médica y Docencia**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA Y DOCENCIA**

Páginas: 2

Anexo:

Nombre anexos:

Elaboró: Martha Elena García Fernández - Coordinadora - Grupo Área Gestión Apoyo Clínico

Revisó: Norha Lizarazo Camacho - Coordinadora - Grupo Trabajo Social

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."